RESOLUCIÓN Nº 276 DEL 30 DE ABRIL DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO DE ASOCIACION DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL Nº ESAL-MM-003-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAICAO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, el Instituto, a través de la Secretaria de Planeación Municipal, adelantó los estudios de conveniencia y oportunidad para la celebración de un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, cuyo objeto corresponde a **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA DELIMITACION, DEMARCACION, RECUPERACION, ADECUACION Y CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO"**, Invitación Publica que surtió el respectivo tramite de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que el Proceso de Selección Nº **ESAL-MM-003-2026** se rigió por el proceso competitivo establecido en el Decreto 092 de 2017 y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8 de este Decreto, se tuvo en cuenta lo establecido en las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el Decreto mencionado previamente.

Que el Municipio publico los estudios y documentos previos y la Invitación Publica con sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que en la fecha límite para la presentación de propuestas, de acuerdo con el cronograma, se recibieron las siguientes ofertas:

Fecha y hora de llegada	Proveedor
28/04/2026 1:15:55 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores Proveedores **FUNDACION AITAYAA PULA** COLOMBIA, Maicao Número de documento 900597441

Que la propuesta recibida fue debidamente verificada por parte de la evaluadora designada, tomándose como factores de verificación y calificación de las propuestas, los establecidos en la invitación publica y los términos de referencia.

Que se publicó el respectivo informe de evaluación, donde se recomendó la adjudicación a la **FUNDACION AITAYAA PULA**, identificada con el Nit. 900.597.441-1, al encontrarse habilitada y como único oferente elegible, ya que cumple con los requisitos habilitantes establecidos y obtuvo una calificación de 95/100 puntos, acorde a lo establecido en la Invitación Publica del proceso de selección.

Que el proponente **FUNDACION AITAYAA PULA**, dentro de su propuesta ofreció una cofinanciación del **UNO COMA CERO CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (1,055%)** del valor del presupuesto oficial para la ejecución del objeto del convenio.

Que, por lo anteriormente expuesto, se adjudicara al proponente **FUNDACION AITAYAA PULA**, el Convenio de Asociación derivado del proceso de selección Nº **ESAL-MM-003-2026**, por un valor de **OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($ 816.084.860)**, desagregados así:

APORTE DEL MUNICIPIO	OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L ($ 807.477.170)
APORTE DE LA ESAL	OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($8.607.690)

Que teniendo en cuenta que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, y publicidad, así como observando las etapas, trámites y requisitos previstos conforme la normatividad que rige la materia, y en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el **Convenio de Asociación Nº ESAL-MM-003-2026**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA DELIMITACION, DEMARCACION, RECUPERACION, ADECUACION Y CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO"**, por un valor de **OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($ 816.084.860),** a la **FUNDACION AITAYAA PULA,** identificada con el Nit. 900.597.441-1, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, por un valor de **APORTE DEL MUNICIPIO** de **OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L ($ 807.477.170)** y un **APORTE DE LA ESAL** por un valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($8.607.690).**

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al representante legal del proponente favorecido del presente acto administrativo, para que proceda a suscribir el Convenio en el Sistema Electrónico Para La Contratación Pública SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ
Alcalde Municipal de Maicao

Revisado por: Rosmy López Bolívar / Directora de Contratación